



MVOTMA

Expte. 2007/02937

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 07 NOV. 2008

ASUNTO 104/2008

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/002/2007 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución Ministerial N° 158/2007, de fecha 16 de marzo de 2007, para la obtención de hasta un máximo de setenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población activa de las localidades de Colonia, Mercedes y Young;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 1, de fecha 21 de junio de 2007 se presentaron las siguientes empresas: para la localidad de Mercedes: INCOCI S.A., CECILIO AMARILLO S.C. e INSUR SRL; para la localidad de Colonia: FUTURO S.A.; para la localidad de Young: INCOCI S.A. y JOSE CUJO S.A.;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No.24/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, se dispuso la apertura del Sobre N° 2 de las ofertas presentadas por las empresas, INSUR SRL, para la ciudad de Mercedes; JOSE CUJO S.A. e INCOCI S.A., para la ciudad de Young; y FUTURO S.A., para la ciudad de Colonia acto que se llevó a cabo el 8 de abril de 2008, según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 2;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

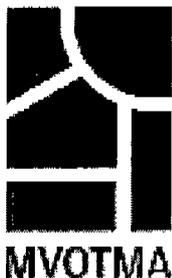
CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 8 de mayo del 2008, concluye que los precios de las ofertas presentadas en este procedimiento licitatorio son manifiestamente inconvenientes para la Administración;

II) que como consecuencia de ello, por la Resolución Ministerial N° 494/2008, de fecha 3 de junio de 2008, respectivamente, se declararon manifiestamente inconvenientes los precios de las ofertas presentadas por las empresas INSUR SRL, para la localidad de Mercedes; JOSE CUJO S.A. e INCOCI S.A., para la localidad de Young, y FUTURO S.A., para la localidad de Colonia; y concomitantemente se dispuso entablar con las citadas empresas negociaciones tendientes a la mejora de sus ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del T.O.C.A.F.;

III) que en el proceso de negociación presentaron mejora de sus ofertas las empresas FUTURO S.A., INSUR SRL y JOSE CUJO S.A.;

IV) que evaluadas las propuestas alternativas en el proceso de negociación, en informe de fecha 28 de julio de 2008 se sugiere adjudicar la licitación a las ofertas de la empresa FUTURO S.A., para la localidad de Colonia, e INSUR SRL, para la localidad de Mercedes en cuanto en esta instancia sus propuestas se adecuan a los precios y parámetros manejados por la Administración en el proceso de contratación, resultando en consecuencia las más convenientes; sin que las modificaciones efectuadas a las ofertas originales impliquen en ningún caso cambios sustanciales de los proyectos, ni incumplimiento de las exigencias del Pliego aplicable al llamado;

V) asimismo, surge del informe anteriormente mencionado, que para la localidad de Young, si bien la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. presentó mejora de oferta, se padeció un error involuntario cuando se realizó la comparación de su oferta, pues el precio ofertado se debió haber comparado con el precio de referencia para "duplex en tira" y se hizo con otra tipología. En ese sentido, la empresa INCOCI S.A. presentó nota solicitando se reconsiderara la evaluación de su oferta. En consecuencia, se realizó adecuadamente la comparación de las ofertas de ambas empresas



con la tipología que correspondía, donde resultó ser la oferta de la empresa Incoci S.A.. la más conveniente a esta Administración, por encontrarse el mismo dentro del precio de referencia, por lo que no hubiese correspondido negociar su oferta. Atento a lo cual, se sugiere adjudicar la localidad de Young a la empresa INCOCI S.A, por el precio de su oferta original;

VI) que según surge del informe de Ajuste de oferta resulta que la oferta económica de FUTURO S.A., para la localidad de Colonia por 30 viviendas y SUM en el padrón 10024 (parte), en la localidad de Colonia, departamento del mismo nombre, asciende a un monto total de la obra de \$ 29.214.524 (pesos uruguayos veintinueve millones doscientos catorce mil quinientos veinticuatro), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 2.884.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 4.778.619 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos diecinueve), siendo el Monto Total de la oferta de \$ 36.877.143 (pesos uruguayos treinta y seis millones ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y tres); y que la oferta económica de INSUR SRL, para la localidad de Mercedes por 20 viviendas y SUM en el Padrón 1379, localidad Mercedes, departamento de Soriano, por un monto total de la obra de \$ 19.506.047 (pesos uruguayos diecinueve millones quinientos seis mil cuarenta y siete), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 840.000 ( pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 3.383.883 (pesos uruguayos tres millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres), siendo el monto Total de la Oferta de \$ 23.729.930 (pesos uruguayos veintitrés millones setecientos veintinueve mil novecientos treinta); y que la oferta económica de INCOCI S.A., para la localidad de Young, por 20 viviendas más SUM en el Padrón 1639, localidad Young, departamento de Río Negro, por un monto total de la obra de \$

20.712.794 (pesos uruguayos veinte millones setecientos doce mil setecientos noventa y cuatro) IVA incluido, y un terreno de valor \$ 717.000 (pesos uruguayos setecientos diecisiete mil), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 2.790.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos noventa mil), siendo el monto total de la oferta de \$ 24.219.794 (pesos uruguayos veinticuatro millones doscientos diecinueve mil setecientos noventa y cuatro);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 57, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 09/002/2007, para la obtención de hasta un máximo de setenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población activa de las localidades de Mercedes, Colonia y Young, a las siguientes empresas: FUTURO S.A., para la localidad de Colonia por 30 viviendas y SUM en el padrón 10024 (parte), en la localidad de Colonia, departamento del mismo nombre, asciende a un monto total de la obra de \$ 29.214.524 (pesos uruguayos veintinueve millones doscientos catorce mil quinientos veinticuatro), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 2.884.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 4.778.619 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos diecinueve), siendo el Monto Total de la oferta de \$ 36.877.143 (pesos uruguayos treinta y seis millones ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y tres); la oferta económica de INSUR SRL, para la localidad de Mercedes por 20 viviendas y SUM en el Padrón 1379, localidad Mercedes, departamento de Soriano, por un monto total de la obra de \$ 19.506.047



(pesos uruguayos diecinueve millones quinientos seis mil cuarenta y siete), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 840.000 ( pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 3.383.883 (pesos uruguayos tres millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres), siendo el monto Total de la Oferta de \$ 23.729.930 (pesos uruguayos veintitrés millones setecientos veintinueve mil novecientos treinta); y la oferta económica de INCOCI S.A., para la localidad de Young, por 20 viviendas más SUM en el Padrón 1639, localidad Young, departamento de Río Negro, por un monto total de la obra de \$ 20.712.794 (pesos uruguayos veinte millones setecientos doce mil setecientos noventa y cuatro) IVA incluido, y un terreno de valor \$ 717.000 (pesos uruguayos setecientos diecisiete mil), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 2.790.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos noventa mil), siendo el monto total de la oferta de \$ 24.219.794 (pesos uruguayos veinticuatro millones doscientos diecinueve mil setecientos noventa y cuatro).-

2º.- Téngase presente que a los contratos que se celebren con las empresas adjudicatarias, les será de aplicación el régimen de ajustes previsto en la Resolución Nº 31/2007 de la Dirección Nacional de Vivienda, de 16 de octubre de 2007, en cuanto ha mediado conformidad expresa de las oferentes.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

123456789